



2464

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, - 3 DIC 2013

VISTO el expediente N° 0244232/12 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIONES NAVALES, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 6328/09 y N° 5671/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

2464



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

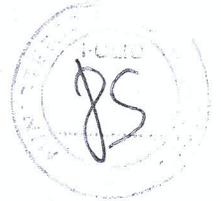
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIONES NAVALES, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONSTRUCCIONES NAVALES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al



Ministerio de Educación



título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: "r", "g", "m"

2464

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni



Ministerio de Educación

2464



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIONES NAVALES, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA

a) Competencias

a. 1) Intervenir en las tareas de desarrollo de proyecto y preparación de trabajo de las oficinas técnicas de talleres y astilleros constructores y de reparaciones navales.

a. 2) Intervenir en las tareas de planificación, programación, métodos y tiempos y suministros de las oficinas de producción de talleres y astilleros constructores y de reparaciones navales.

a. 3) Intervenir en las tareas de control y garantía de calidad de las obras y suministro de equipos y materiales de talleres y astilleros constructores y de reparaciones navales.

a. 4) Organizar y dirigir grupos humanos de operarios y empleados administrativos y coordinar sus tareas con otros grupos, del sector y de diferentes sectores de talleres y astilleros constructores y de reparaciones navales.

b) Incumbencias como profesional independiente o como representante técnico en relación de dependencia.

b. 1) Proyecto, dirección y construcción de buques, embarcaciones y estructuras flotantes cuyos productos de las tres dimensiones principales (eslora, manga y puntal) no exceda de 1000 m³ cuando son autopropulsados y de los 2000 m³ cuando no tienen propulsión propia, excepto: el proyecto, dirección y construcción de las instalaciones de plantas propulsoras y máquinas auxiliares y excepto también el proyecto, dirección y construcción de la instalación eléctrica destinada a la propulsión, a los generadores, a los transformadores y a la distribución de fuerza motriz e iluminación.

M
S

P



2464

Ministerio de Educación



b. 2) Proyecto, dirección y construcción de diques flotantes de carena de tamaño limitado a la capacidad de elevación de los buques y embarcaciones autopropulsadas con las características mencionadas en el punto b. 1).

b. 3) Proyecto, dirección y realización de las modificaciones, reparaciones, transformaciones o desguaces, limitados a las construcciones flotantes con las características señaladas en el punto b. 1).

b. 4) Arbitrajes, pericias, tasaciones y relevamientos de obras hasta la capacidad otorgada en los puntos anteriores.

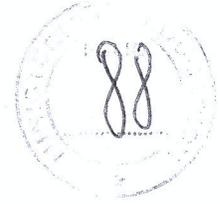
b. 5) En todos los puntos anteriores b. 1), b. 2), b. 3) y b. 4), no se incluyen como incumbencias los cálculos de: proyectos, arbitrajes, pericias, tasaciones y relevamientos de obra, que para su presentación o verificación requieran del método de elementos finitos, métodos estadísticos y probabilísticos o de similar complejidad.

St.
A
gr
h



Ministerio de Educación

2464



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIONES NAVALES

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO | 1° CUATRIMESTRE

1	Álgebra	Cuatrimstral	3.50	56	-	Presencial	
2	Análisis I	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
3	Química General	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
4	Física I (Mecánica)	Cuatrimstral	5.50	88	-	Presencial	
5	Dibujo	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
6	Introducción al Pensamiento Científico	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
7	Taller I: Electricidad	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	

PRIMER AÑO | 2° CUATRIMESTRE

8	Análisis II	Cuatrimstral	3	48	1-2	Presencial	
9	Química Aplicada	Cuatrimstral	3	48	3	Presencial	
10	Física II (Calor)	Cuatrimstral	8	128	1-2-4	Presencial	
11	Inglés Técnico I	Cuatrimstral	1.50	24	-	Presencial	
12	Computación I	Cuatrimstral	2.50	40	-	Presencial	
13	Taller II: Pintura	Cuatrimstral	1.50	24	-	Presencial	
14	Taller III: Soldadura	Cuatrimstral	7.50	120	7	Presencial	

SEGUNDO AÑO | 3° CUATRIMESTRE

15	Física III (Electricidad)	Cuatrimstral	5.50	88	10	Presencial	
16	Física IV (Hidráulica)	Cuatrimstral	8	128	10	Presencial	
17	Estabilidad I (Estática)	Cuatrimstral	5.50	88	4	Presencial	
18	Inglés Técnico II	Cuatrimstral	1.50	24	11	Presencial	
19	Dibujo Naval	Cuatrimstral	2.50	40	5	Presencial	
20	Taller IV: Gestión de Garantía de Calidad	Cuatrimstral	3	48	7-13-14	Presencial	

SEGUNDO AÑO | 4° CUATRIMESTRE

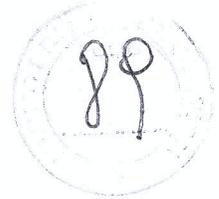
21	Estabilidad II (Resistencia de materiales)	Cuatrimstral	5.50	88	17	Presencial	
22	Arquitectura Naval I	Cuatrimstral	5.50	88	19-16-18	Presencial	
23	Máquinas e Instalaciones Auxiliares Navales	Cuatrimstral	2.50	40	16	Presencial	
24	Computación II	Cuatrimstral	3	48	12	Presencial	
25	Materiales	Cuatrimstral	5.50	88	9	Presencial	
26	Inglés Técnico III	Cuatrimstral	1.50	24	-	Presencial	
27	Taller V: Casco y Alistamiento: Reparación	Cuatrimstral	6	96	20	Presencial	

M
1/92



Ministerio de Educación

2467



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
TERCER AÑO 5° CUATRIMESTRE							
28	Construcción Naval Mercante I	Cuatrimstral	8	128	21-25	Presencial	
29	Construcción Naval Mercante II	Cuatrimstral	8	128	23-25	Presencial	
30	Procesos de Fabricación	Cuatrimstral	2.50	40	25	Presencial	
31	Arquitectura Naval II	Cuatrimstral	3	48	22	Presencial	
32	Máquinas e Instalaciones Propulsoras Navales	Cuatrimstral	2.50	40	23	Presencial	
33	Taller VI: Casco y Alistamiento: Construcción	Cuatrimstral	6	96	27	Presencial	

TERCER AÑO | 6° CUATRIMESTRE

34	Legislación comercial y laboral	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
35	Máquinas e Instalaciones Eléctricas Navales	Cuatrimstral	2.50	40	15	Presencial	
36	Organización de la Producción Naval	Cuatrimstral	3	48	30	Presencial	
37	Relaciones Humanas	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
38	Trabajo y Sociedad	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
39	Inglés Técnico IV	Cuatrimstral	1.50	24	26	Presencial	
40	Proyecto Integrador	Cuatrimstral	8	128	31-28-29-32	Presencial	
41	Taller VII: Propulsión	Cuatrimstral	4	64	32	Presencial	
42	Taller VIII: Gestión de producción	Cuatrimstral	3	48	33	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIONES NAVALES

CARGA HORARIA TOTAL: 2728 HORAS

7
2
M